



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0691-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 12 de Setiembre del 2025.

VISTO:

El Informe N° 3399-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha 10 de setiembre del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas e Informe N° 3383-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 10 de setiembre del 2025, la Gerencia de Infraestructura, Informe Legal N°01022-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 12 de setiembre del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **DESIGNACIÓN DE INSPECTOR DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A' Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACION POPULAR BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2621820, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme la Ley N°32069- Ley General de Contrataciones Públicas, tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación Pública, y como finalidad maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del estado, en términos de eficiencia, y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 186.1 del artículo 186°, establece lo siguiente: **Supervisión de Obras bajo sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción**, 186.1. La supervisión de los contratos de obra es efectuada por el supervisor o el inspector. El inspector es un servidor de la entidad contratante que ha sido expresamente asignado por ésta, mientras que el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

supervisor es una persona natural o jurídica contratada para dicho fin, que cuenta con un jefe de supervisión. No se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. 186.2. se estipula lo siguiente: “El jefe de supervisión tiene al menos la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra y desarrolla sus funciones de acuerdo con el artículo 187°. El supervisor no puede ser ejecutor ni integrante del plantel técnico en un mismo proyecto.

Que, asimismo en el citado Reglamento, de conformidad con el numeral 186.4 del Artículo 186° del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, establece: “Para iniciar la ejecución en el caso de obras, bajo el sistema de entrega de solo construcción, que requiera supervisor, puede designarse un inspector o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, sólo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el monto al que hace referencia el numeral 186.3”.

Que, mediante Informe N° 3399-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha 10 de setiembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, concluye que en cumplimiento al numeral 186.1, art. 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, se ve necesario designar a un inspector de obra, el cual debe ser un profesional que cumpla con los requisitos para ser inspector de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A' Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACION POPULAR BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N° 2621820, el mismo que debe ser funcionario de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, de acuerdo al Informe N° 3383-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 10 de setiembre del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita la designación de un Inspector mediante acto resolutivo de la Gerencia Municipal, para dar inicio a las actividades hasta la contratación de la consultoría de supervisión de la obra: MEJORAMIENTO DEL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

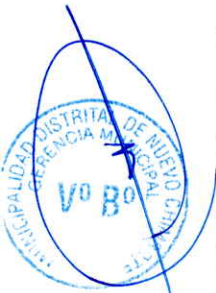
SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A´ Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACION POPULAR BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N° 2621820; proponiendo al Subgerente de Obras Públicas, Arq. William Toshiro Flores Luera, a partir de la fecha de inicio hasta que se concluya el proceso de convocatoria de la supervisión de la misma,

Que, en ese sentido de ideas, todas las obras deben contar con un supervisor o con un inspector de servicio, razón por la cual la Sub Gerencia de Obras Públicas, considerando la envergadura, complejidad y el saldo por ejecutar del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A´ Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACION POPULAR BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N° 2621820, considera conveniente designar a un inspector de obra, para realizar el control de los trabajos del contratista, hasta la culminación de los mismos

Que, sobre la designación del inspector de obra, se indica que este es un profesional o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, por lo que, en cumplimiento del artículo 186° y 187° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, por lo que, la Gerencia de Infraestructura recomienda se sigan los trámites correspondientes para que se designe a un inspector de obra, proponiendo al Arq. WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA (Sub Gerente De Obras Publicas), propuesta que la Gerencia de Infraestructura ha evaluado respecto al Perfil Profesional que amerita el Cargo de INSPECTOR DE OBRA, recayendo en la referida Gerencia, la responsabilidad de su designación como

Área Técnica;

Que, finalmente, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 01022-2025-MDNCH-GAJ de fecha 12 de setiembre del 2025, opina que resulta procedente aprobar mediante Acto Resolutivo de Gerencia Municipal la designación como INSPECTOR DE OBRA al Arq. WILLIAM TOSHIRO FLORES





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

LUERA para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A' Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACION POPULAR BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2621820, acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) que se emitirá al amparo de lo establecido en el numeral 5.2.1.13 de la Directiva N° 001-019-MDNCH, "Directiva de Desconcentración de Facultades, Atribuciones, y Competencias Resolutivas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote", debiendo precisar que la designación será a partir del inicio de ejecución hasta que se concluya el proceso de convocatoria de la supervisión de la misma, con las funciones y responsabilidades establecidas en la Ley General de Contrataciones Publicas y su Reglamento;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al ARQ.WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA - Sub Gerente de Obras Publicas - como INSPECTOR DE LA OBRA:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A' Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACIÓN POPULAR BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con C.U.I. N° 2621820,





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución, debiendo precisar que la designación será a partir del inicio de ejecución hasta que se concluya el proceso de convocatoria de la supervisión de la misma, con las funciones y responsabilidades establecidas en la Ley General de Contrataciones Publicas y su Reglamento.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el Inspector de Obra designado mediante la presente Resolución, cumpla con las funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo a las normativas vigentes de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la Presente Resolución al Arq. William Toshiro Flores Luera, a la Gerencia de Infraestructura y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



 SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
Municipalidad de Nuevo Chimbote



* 2 0 2 5 5 7 2 7 *



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS